

BUIN,

08 JUL 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2389/VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2173 de fecha 14 de junio de 2024, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 17 de junio al 15 de julio de 2024. Nómbrese como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, Profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- El Memorándum N° 500, de fecha 30 de mayo de 2024, por medio del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Sr. Alcalde la contratación directa del proveedor Villegas Ingeniería & Servicios Ltda., por el servicio de arriendo de camión hidroelevador con alza hombres con altura de 15 metros. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Oficio N° 06, de fecha 30.05.2024 por medio del cual el Encargado de Unidad Eléctrica solicita arriendo de segundo camión hidroelevador.
- ✚ Términos de Referencia Contratación Directa por arriendo de camión hidroelevador con alza hombre, Comuna de Buin, elaborado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- ✚ Cotización N° 06/2024, de fecha 29.05.2024, elaborada por Villegas Ingeniería & Servicios, por la suma total de \$36.000.000.-, I.V.A. Incluido, correspondiente al servicio de arriendo de camión hidroelevedor con alza hombres altura de trabajo 15 metros, incluye chofer y combustible; por un periodo de 6 meses.

3.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 1035, de fecha 03 de junio de 2024, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- Con fecha 05 de junio de 2024, en Memorándum N° 389, la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal pronunciamiento respecto la solicitud de contratación directa, donde manifiesta ciertas observaciones a los términos de referencia.

5.- A través del Memorándum N° 547, de fecha 10 de junio de 2024, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato envía al Administrador Municipal los términos de referencia modificados.

6.- El informe de la Dirección Jurídica contenido en Memorándum N° 406 de fecha 12 de junio de 2024 donde señala al Administrador Municipal que las observaciones a los términos de referencia se encuentran subsanadas, por lo que puede continuar con la correspondiente tramitación.

7.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa y términos de referencia; designa como Inspector Técnico al funcionario Mauricio Caniguán Amigo.

8.- Con fecha 24 de junio de 2024 la Dirección de Control solicita acompañar el acuerdo del Concejo Municipal, de acuerdo a lo indicado en Memo N° 389/2024 de la Dirección Jurídica.

9.- El Memorándum N° 189, de fecha 25 de junio de 2024, por medio del cual la Secretaría Municipal envía al Administrador Municipal la documentación correspondiente a la contratación de la Empresa Villegas Ingeniería & Servicios Ltda., con observación de la Dirección de Control.

10.- El Oficio N° 303, de fecha 24 de abril de 2024 de la Municipalidad de Buin a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, donde solicita fiscalización por cortes de suministro eléctrico con ocasión del robo de conductores en diversos puntos de la Comuna de Buin.

11.- El Oficio N° 302, de fecha 24 de abril de 2024 de la Municipalidad de Buin a la Gerencia Zonal Metropolitana Compañía General de Electricidad S.A., donde solicita colaboración por cortes de suministro eléctrico con ocasión del robo de conductores en diversos puntos de la Comuna de Buin.

12.- La Carta D\_GZM N° 159/2024 de fecha 17 de junio de 2024, en la cual la Compañía General de Electricidad envía respuesta al Oficio N° 302/2024 de la Municipalidad de Buin.

13.- A través del Memorándum N° 372, de fecha 02 de julio de 2024 la Dirección de Seguridad Pública informa al Administrador Municipal estadística respecto de luminaria en mal estado (periodo junio 2023 a junio 2024), además del robo de cables (junio 2023 y primer semestre año 2024); para conocimiento del Concejo Municipal. Adjunta listado de llamados.

14.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2320, de fecha 03 de julio de 2024 se sanciona el Acuerdo N° 176 del Concejo Municipal, que aprueba la contratación directa de la Empresa Villegas Ingeniería & Servicios Ltda., por "Arriendo de Camión Hidroelevador con Alza Hombre, Comuna de Buin", para prestar apoyo a la Unidad Eléctrica Municipal.

#### **DECRETO.**

1.- Apruébese los Términos de Referencia "Contratación Directa por Arriendo de Camión Hidroelevador con Alza Hombre, Comuna de Buin", elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la contratación directa de la Empresa Villegas Ingeniería & Servicios Ltda., RUT N° 77.526.650-3; por el servicio de arriendo de camión hidroelevador con alza hombre altura de trabajo 15 metros, incluidos chofer/operador y combustible, para prestar apoyo a la Unidad Eléctrica Municipal.

3.- El servicio de arriendo se contrata por un periodo de seis (6) meses.

4.- El valor total de los servicios asciende a la suma mensual de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), I.V.A. Incluido; monto que se pagará de acuerdo a lo establecido en el Punto 4 de los Términos de Referencia.

5.- La contratación tiene por finalidad dar respuesta inmediata a los vecinos y vecinas de la comuna ante la problemática de las luminarias y realizar mejoras en los distintos sectores mediante la instalación de alumbrado de tecnología LED con mayor vida útil; además, las tareas a ejecutar se relacionan con dar respuesta a los cortes de circuito y empalmes que se reportan diariamente, atender emergencias relacionadas con la caída de árboles, realizar el despeje de líneas caídas o cortadas en la vía pública cuando conlleven un riesgo para la comunidad, realizar reposición de líneas eléctricas del alumbrado público producto del robo de cableado, realizar mejoras de iluminación en vías de tránsito vehicular y peatonal, revisión de instalaciones de alumbrado público en proyectos inmobiliarios de la comuna, entre otras. Legalmente el trato directo se justifica en lo establecido en el Art. 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que indica lo siguiente: "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe*

*superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".*

6.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la que tendrá a cargo la supervisión del contrato, y en general el estricto cumplimiento del mismo; designándose como Inspector Técnico del Servicio al funcionario municipal Mauricio Caniguán Amigo, Encargado de la Unidad Eléctrica de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

7.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

8.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Municipalidad.

9.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999.001.001 "Otros", Centro de Costo 280102.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



HOLAN PINTO URZÚA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL. HPU(S). VZS. MSS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIMAAO
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2024\Villegas Ingeniería y Servicios Ltda\_Arriendo de Camión Alza Hombres\_Julio.doc